

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida : 20
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.094.361
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.050.683
	02	Del Gobierno Central		1.050.683
	001	Del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.050.683
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.951
	99	Otros		4.951
09		APORTE FISCAL		1.036.727
	01	Libre		1.036.727
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.000
	99	Otros Activos no Financieros		1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.094.361
21		GASTOS EN PERSONAL	02	451.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	231.607
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.376.640
	03	A Otras Entidades Públicas		1.376.640
	030	Televisión Educativa Novasur		194.865
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	1.014.041
	561	Fondo Antena y medios de recepción satelital	05	151.098
	562	Fondo de Discapacidad Auditiva		16.636
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.618
	04	Mobiliario y Otros		13.669
	06	Equipos Informáticos		19.949
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 39 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 644 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 1.952 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 92.482 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida : 20
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 4.386
- 04 Incluye \$ 23.460 miles para gastos de administración del programa.
- 05 Con cargo a este ítem se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no reciban las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.